JUNTA DE ANDALUCÍA - CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

Organismo: Secretaría General de Servicios Judiciales

_								
7	ra	2	n		•	n	\sim	
u	rg	а		13	ы		u	-
_	- 3	-			_		_	-

Epígrafe:	Capítulo:	
	Epígrafe:	

SUMARIO:

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2024, de de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación de plazas que se ofrecen a las personas aprobadas correspondientes al ámbito de Andalucía, en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno promoción interna, convocada por Orden JUS/241/2022, de 24 de marzo.

TEXTO: (Escríbase a dos espacios)

De conformidad con lo establecido en la base decimonovena de la Resolución JUS/291/2019, de 4 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 15 de marzo), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, en la base 8.1.a) de la Orden JUS/241/2022, de 24 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 30 de marzo), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso promoción interna en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, y en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 27 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se resuelve:

Primero.- Hacer pública, por orden alfabético de localidades, la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial de Andalucía (Anexo I) que se ofrecen a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso por promoción interna en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa convocado por Orden JUS/241/2022, de 24 de marzo.

Segundo.- Las solicitudes de destino de este ámbito se presentarán en el Registro General de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública sito en Plaza Nueva n.º 1, 41071 Sevilla o por los medios previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Boletín Oficial del Estado del día 2 de octubre), en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas en el Boletín Oficial del Estado, según lo establecido en la Base 8.1.a) de la convocatoria del proceso selectivo, mencionada anteriormente.

Tercero.- Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como Anexo II de esta resolución de acuerdo con las siguientes instrucciones:

- a) En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta el máximo de los órganos judiciales ofertados, indicando el órgano, la función, la localidad y la provincia. Con la sola petición de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas ofertadas en el mismo.
- b) Se procederá a la adjudicación de destinos según el orden obtenido por la persona aspirante en todo el proceso selectivo y por la prioridad establecida.
- c) De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las relacionadas en su instancia, por no solicitar un número suficiente de plazas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas siguiendo el orden alfabético de localidades publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Cuarto.- No se podrá anular ni modificar la solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Quinto.- La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito de Andalucía.

Sexto.- Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en éste hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial.

Séptimo.- Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el órgano competente de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, en el

plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 13 de febrero de 2023.- La Secretaria General de Servicios Judiciales, Rosalía de los Ángeles Espinosa López

- Insértese en el Boletín Oficial del Estado.